



**"APRUEBA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE  
COMPRA ÁGIL"**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2802 /**

QUILLÓN,  
06 MAY 2024

**VISTOS:**

1. Acta de evaluación de cotizaciones de fecha 03.05.2024;
2. Ficha técnica de requerimiento N°17 de fecha 24.04.2024, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas – Prevención de Riesgos;
3. Pre-obligación presupuestaria N°5/384 de fecha 26.04.2024;
4. Solicitud de cotización ID: 4352-18-COT24, de fecha 29.04.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionario que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
10. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;



### CONSIDERANDO:

- Que, se requiere la compra de elementos de seguridad vial para ejecución de trabajos en vías públicas de la comuna y resguardar la seguridad del personal, de acuerdo a la normativa vigente, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°17 de la Dirección de Adm. y Finanzas – Prevención de riesgos.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *“Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.*
- La solicitud de compra ágil ID: 4352-18-COT24 de fecha 29/04/2024 y una muestra de las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

GRANDE COMERCIAL E INDUSTRIAL NOVA SEGURIDAD LIMITADA 78.610.360-6	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> ESTIMAD@S ADJUNTO OFERTA Y FICHA TECNICA DESPACHO SIN COSTO CONSULTAS GCASTILLO@NOVASEGURIDAD.CL WH +56950678689 WWW.NOVASEGURIDAD.CL <b>VIGENCIA: 29-05-2024</b>	\$ 543.354 Monto total
SIN INFORMACIÓN COMERCIAL LAGMAR SPA 77.686.278-9	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> Se ofertan los productos solicitados, se adjunta imagen de los elementos de seguridad vial y cotización <b>VIGENCIA: 29-05-2024</b>	\$ 553.721 Monto total
MICRO PAOLA ANGELICA ZUNIGA MARILAF [REDACTED]	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> SE ADJUNTA COTIZACION CON EL DETALLE DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, PLAZO DE ENTREGA Y DATOS DE CONTACTO <b>VIGENCIA: 30-05-2024</b>	\$ 691.780 Monto total
MICRO COMERCIAL TOTALINSUMOS SPA 77.110.596-3	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> Entrega en 3 días hábiles. <b>VIGENCIA: 30-05-2024</b>	\$ 716.622 Monto total

- Que, el proveedor **COMERCIAL TOTALINSUMOS SPA**, ofrece todos los productos solicitados, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, se ajusta al monto disponible, convirtiéndose así, en la oferta más conveniente para esta entidad, según consta en acta de evaluación de cotizaciones de fecha 29.04.2024.

### DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contratación vía compra ágil al proveedor **COMERCIAL TOTALINSUMOS SPA**, R.U.T.: **77.110.596-3**, por un monto de **\$716.622.-** (setecientos dieciséis mil seiscientos veintidós pesos) impuesto incluido, por la adquisición de elementos de seguridad y señalización vial.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.04.999.005 SP 01 "OTROS"** de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por orden del Alcalde"**

W  
GVN/CVC/jsr.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad



